



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 410/02

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2002.--

VISTO:

El Expte. N° 1967/FHCS/SCR/01 sobre Concurso Profesores Ordinarios materia TALLER DE COOPERATIVISMO Y AUTOGESTION, postulante René Oscar SILVERA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 087 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas veintiocho a treinta y uno del sobredicho Expte. consta el acta del jurado en el que se propone al Licenciado René Oscar SILVERA como profesor de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de profesor Adjunto.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 20 de diciembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar al **Licenciado René Oscar SILVERA** , profesor Adjunto Ordinario en la asignatura **TALLER DE COOPERATIVISMO Y AUTOGESTION** de la carrera Trabajo Social, Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 20/12/02 y

///...

...//2.-

por el plazo que establece el Artículo 20, Título III, Capítulo I del Estatuto de la Universidad.

Art.2º) Otorgar dedicación Semiexclusiva en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

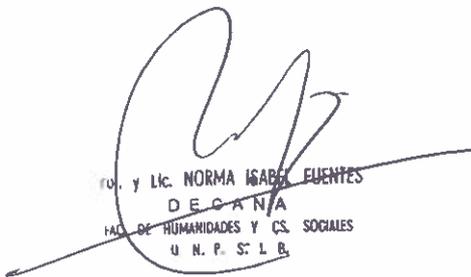
Art. 3º) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 410/02

mmg.


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Lic. y Lic. NORMA ISABELLA FUENTES
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. P. S. L. B.